



Expte. 598/06

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 27 DIC. 2006

ASUNTO 111/2006

VISTO: el Convenio suscrito el 10 de agosto de 2006 entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia Municipal de Colonia y la Cooperativa de Viviendas de ayuda Mutua – COVIAMSUNCA - de la ciudad de Rosario;

RESULTANDO: I) que los citados organismos entendieron oportuno celebrar el Convenio de referencia, con el objeto de realizar las obras de ampliación de la Red de Saneamiento para las viviendas de la citada Cooperativa;

II) que mediante el citado Convenio la Administración de las Obras Sanitarias del Estado toma a su cargo la Dirección de obra, la mano de obra especializada y el suministro del 50 % del valor de los materiales por un total de U.R. 637,18 (Unidades Reajustables seiscientos treinta y siete con dieciocho);

III) que será de cargo de la Intendencia Municipal de Colonia el suministro de los materiales de consumo - arena, pedregullo y portland – equipos y maquinarias necesarias para la obra (retroexcavadora y camión) y mano de obra común, por un total de U.R. 460,42 (Unidades Reajustables cuatrocientas sesenta con 42/100);

IV) que los vecinos de la Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua – COVIAMSUNCA - aportarán el 50 % del valor de los materiales por un total de U.R. 272,34 (Unidades Reajustables doscientas setenta y dos con treinta y cuatro);

CONSIDERANDO: que de acuerdo con lo establecido en el literal c) del artículo 2º de la Ley No. 11.907 (Ley Orgánica de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado) dicho Convenio fue suscrito “ad referendum” y debe contar con la aprobación del Poder Ejecutivo, extremo al que hace referencia la cláusula séptima del respectivo convenio;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal c) del artículo 2º de la Ley No. 11.907 de 19 de diciembre de 1952;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Convalídase el Convenio suscrito el 10 de agosto de 2006 entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, la Intendencia Municipal de Colonia y la Cooperativa de Viviendas por Ayuda Mutua – COVIAMSUNCA – de la ciudad de Rosario, a que refiere la Resolución de Directorio No. 640/06 de 31 de mayo de 2006, para la ejecución de las obras de ampliación de la Red de Saneamiento para las viviendas de la citada Cooperativa.-

2º.- Vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a los efectos correspondientes.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República